# INFORME DE EVALUACIÓN Nº 35/2017

San Lorenzo, 07 de diciembre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT"*** **- CÓD. 37 - ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº 328.853 – CONTRATACIÓN DIRECTA.**

***ANTECEDENTES.***

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- El Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- El Art. 16 Inc. c), 30 y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1608/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 350. PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 334147 de fecha 06/11/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: CHACO INTERNACIONAL S.A., P.M.Y A. S.A., GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, SAN NICOLAS S.R.L., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, DROGERIA ITALQUIMICA S.A.
- El Acta de Apertura Nº 36/2017 de fecha 15 de Noviembre de 2017:

| EMPRESAS | DROGERIA ITALQUIMICA S.A. | GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada |
|---|---|---|
| R.U.C. N° | 80017185-3 | 4601610-4 |
| Total de Guaraníes | **3.250.000** | **10.857.500** |

***COMENTARIOS.***

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; y en virtud del Art. 5, además fue convocado el **Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA;** para realizar la Evaluación en el marco del presente llamado.

Considerando la fecha límite para presentar las ofertas el 15 de noviembre de 2017, a las 11:00 a.m., y teniendo en cuenta que se presentaron sólo dos ofertas susceptibles de ser analizadas, se ha procedido a realizar la Apertura de sobres, en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N° 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de

sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03...", en vista de que existe la necesidad imperiosa de contar los insumos objeto del presente llamado, atendiendo al proceso de cierre de los diferentes proyectos del Conacyt, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

## 1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

## 1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

A continuación este Comité de Evaluación, procede a realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial. Las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas bajo el criterio "Cumple", "No Cumple".

| Documentaciones | DROGERIA ITALQUIMICA S.A. | GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada |
|---|---|---|
| I. a) El Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE SIPE | CUMPLE |
| II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. | CUMPLE SIPE | CUMPLE |
| III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE SIPE | No Aplica |
| III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. | CUMPLE SIPE | No Aplica |
| Constancia del SIPE Nº: | 1476922 | 1476868 |
| Foliatura Fojas Nº: | 9 | 93 |

Como puede comprobarse en el cuadro precedente las empresas GBOMEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, y DROGERIA ITALQUIMICA S.A., cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

## 1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos, a continuación se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **ITEMS.**

| Items | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez | DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Unitario (IVA incluido) |
| 1 | Lupa | Unidad | Unidad | 1 | 200.000 | No Cotiza | No Cotiza |
| 2 | Caja de Germinación | Unidad | Unidad | 300 | 20.000 | No Cotiza | No Cotiza |
| 3 | Papel de filtro | Unidad | Pliegues | 10 | 30.000 | 21.000 | 65.000 |
| 4 | Tubo de ensayo | Unidad | Unidad | 1 | 1.000.000 | No Cotiza | 600.000 |
| 5 | Becker graduado | Unidad | Unidad | 1 | 300.000 | 50.000 | No Cotiza |
| 6 | Micropipeta | Unidad | Unidad | 1 | 300.000 | No Cotiza | No Cotiza |
| 7 | Micropipeta | Unidad | Unidad | 1 | 300.000 | 465.000 | No Cotiza |
| 8 | Dispensador | Unidad | Unidad | 1 | 1.600.000 | No Cotiza | No Cotiza |
| 9 | Pipeta automática | Unidad | Unidad | 1 | 1.100.000 | 600.000 | No Cotiza |
| 10 | Pipeta automática | Unidad | Unidad | 1 | 1.100.000 | 600.000 | No Cotiza |
| 11 | Pipeta | Unidad | Unidad | 1 | 1.500.000 | 700.000 | No Cotiza |
| 12 | Bureta | Unidad | Unidad | 1 | 1.500.000 | No Cotiza | 1.200.000 |
| 13 | Tamiz de metal | Unidad | Unidad | 1 | 1.100.000 | 1.250.000 | No Cotiza |
| 14 | Tamiz de metal | Unidad | Unidad | 1 | 1.100.000 | 1.250.000 | No Cotiza |
| 15 | Tamiz de metal | Unidad | Unidad | 1 | 1.100.000 | 1.250.000 | No Cotiza |
| 16 | Kit de Reactivos | Unidad | Kit | 2 | 3.900.000 | No Cotiza | No Cotiza |
| 17 | Micropipeta | Unidad | Unidad | 1 | 1.300.000 | 1.020.000 | No Cotiza |
| 18 | Micropipeta | Unidad | Unidad | 1 | 1.300.000 | 1.020.000 | 800.000 |
| 19 | Micropipeta | Unidad | Unidad | 1 | 1.300.000 | 1.020.000 | No Cotiza |
| 20 | Micropiteta | Unidad | Unidad | 1 | 1.300.000 | 1.020.000 | No Cotiza |
| 21 | Vasos de precipitado | Unidad | Unidad | 5 | 100.000 | 80.500 | No Cotiza |
| 22 | Atractivo con feromonas | Unidad | Unidad | 4.500 | 2.000 | No Cotiza | No Cotiza |

## Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente llamado son todo productos importados No corresponde aplicar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

***Análisis de los precios ofertados***

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a las empresas GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, y DROGERIA ITALQUIMICA S.A. considerando que las mismas se encuentran incididas por lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, las que fueron presentadas por las empresas en el plazo indicado, siendo analizados y aprobados, tanto los precios que se encuentran por encima del precio referencial como los que se encuentran por debajo del precio referencial, teniendo en cuenta que los precios se encuentran enmarcados dentro de los precios de mercado y son de ejecución posible, por lo que este Comité de Evaluación considera que los precios corresponden a ofertas razonables a los intereses de la Institución, y son de ejecución posible por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios y lo asentado en los párrafos anteriores las siguientes empresas cumplen con el suministro de la documentación de carácter sustancial y presentan la oferta más baja, en los sucesivos ítems:
GBOMEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA para los ítems: 3, 5, 7, 9,10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, y 21.
DROGERIA ITALQUIMICA S.A. para los ítems: 4, 12, y 18.

Se deja constancia, que son Declarados Desiertos los ÍTEMS Nº 1, 2, 6, 8, 16 y 22, por NO contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, conforme al Inc. a) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

### *1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal a la empresa DROGERIA ITALQUIMICA S.A., quién presenta las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

| *Documentos Legales* | DROGERIA ITALQUIMICA S.A. | GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada |
|---|---|---|
| **I d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP **Nº 941/2010.** | CUMPLE SIPE | CUMPLE |
| **III b)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE |
| **III e)** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE |
| **III f)** Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2017. | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE |
| **III c)** Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE SIPE | NO APLICA |
| **V a)** Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de INSTRUMENTOS DE LABORATORIO, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016. | CUMPLE | CUMPLE |
| **V b)** Presentar mediante **Declaración Jurada** el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP. | CUMPLE | CUMPLE |
| **V c)** Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016. | CUMPLE | CUMPLE |
| **V d)** Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. | CUMPLE | CUMPLE |
| **V e)** Fotocopia simple de su última presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA). | CUMPLE | CUMPLE |
| **V f)** Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia. | NO APLICA/ NO CUMPLE | NO APLICA/ NO CUMPLE |
| **FORMULARIO Nº 1:** Información sobre el Oferente | CUMPLE | CUMPLE |

### *a) Calificación Legal - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.*

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa GBOMEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, y DROGERIA ITALQUIMICA S.A., ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

| Nº | Empresas | Representantes | Cédula de Identidad Civil Nº | Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 | Cumplimiento | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GBOMEDICAL de Iris Patricia Posada | Iris Patricia Posada | 4.601.610 | a) | No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante. | Sin Registro |
| | | | | b) | No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública. | Sin Registro |
| 2 | DROGERIA ITALQUIMICA S.A. | María Nidia Fariña | 815.869 | a) | No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante. | Sin Registro |
| | | | | b) | No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública. | Sin Registro |
| | | Blas Ascario Vazquez Fleytas | 266.037 | a) | No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante. | Sin Registro |
| | | | | b) | No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública. | Sin Registro |

| Nº | Empresas | Representantes | Cédula de Identidad Civil Nº | Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 | Cumplimiento | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Rita Sofia Da Silva Urtlauf | 654.153 | a) | No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante. | Sin Registro |
| | | | | b) | No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública. | Sin Registro |
| | | Liliana Maria Fretes Olmedo | 928.666 | a) | No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante. | Sin Registro |
| | | | | b) | No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública. | Sin Registro |
| | | Maria Leticia Casco Espinola | 1.958.685 | a) | No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante. | Sin Registro |
| | | | | b) | No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública. | Sin Registro |
| | | José Enrique Espinola Zarate | 1.135.487 | a) | No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante. | Sin Registro |
| | | | | b) | No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública. | Sin Registro |

## b) Capacidad Financiera

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los *Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.*

| | GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada | | | DROGERIA ITALQUIMICA S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***Ratio de Liquidez*** | **2016** | | | **2016** | | |
| Activo Corriente | 5.407.292.794 | 2,23 | CUMPLE | 27.344.176.182 | 2,83 | CUMPLE |
| Pasivo Corriente | 2.427.391.562 | | | 9.678.443.419 | | |
| ***Razón de Endeudamiento*** | | | | | | |
| Total Pasivo | 6.284.417.532 | 0,63 | CUMPLE | 9.678.443.419 | 0,24 | CUMPLE |
| Total Activo | 10.032.607.794 | | | 40.309.735.482 | | |
| ***Rentabilidad/Patrimonio*** | | | | | | |
| Utilidad Neta | 557.696.358 | 0,15 | CUMPLE | 4.913.235.000 | 0,16 | CUMPLE |
| Patrimonio | 3.748.190.262 | | | 30.631.292.063 | | |

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa GBOMEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, y DROGERIA ITALQUIMICA S.A., cumplen a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

## VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 20 - Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia, de las documentaciones presentadas por la empresa se expone el siguiente análisis:

### e) Experiencia

| Experiencia / Oferente | Monto Máximo / Monto Oferta | 50% S/Oferta Presentada | Copias De Facturas y/o Contratos Presentadas | EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada | **10.857.500** | 5.428.750 | 1.614.991.835 | CUMPLE |
| DROGERIA ITALQUIMICA S.A. | **3.250.000** | 1.625.000 | 8.528.000 | CUMPLE |

### Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de las especificaciones técnicas de las Ofertas presentadas por las empresas GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, y DROGERIA ITALQUIMICA S.A., verificándose el cumplimiento de la información proporcionada en el Anexo C Especificaciones Técnicas, los catálogos adjuntos a sus ofertas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*", las empresas GBOMEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA, y DROGERIA ITALQUIMICA S.A., cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

## 2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, 30° y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

1. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2. **ADJUDICAR** el ***"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT"*** **- CÓD. 37 - ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº 328.853 – CONTRATACIÓN DIRECTA,** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

**2.2.1** **GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA,** para los ítems ofertados N° 3, 5, 7, 9,10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, y 21, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 9.837.500.- (Guaraníes Nueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos) I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Instrumentos de Laboratorio - Proyecto Conacyt", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

**2.2.2** **DROGERIA ITALQUIMICA S.A.** para los ítems ofertados N° 4, 12, y 18, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 2.600.000.- (Guaraníes Dos millones seiscientos mil) I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Instrumentos de Laboratorio - Proyecto Conacyt", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

**2.2.3** **DECLARAR DESIERTOS** los **ÍTEMS Nº 1, 2, 6, 8, 16 y 22** por no contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, conforme a los Inc. a) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **350. PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 12.437.500 (Guaraníes Doce millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

**Lic. Hugo Erico Ovelar**
**Jefe Departamento de Presupuesto**

**Lic. Miguel Tomás Figueredo**
**Jefe Departamento de Patrimonio**

**C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña**
**Coordinadora Comité de Evaluación**

**C.P. Antonio Darío Valdez Lezme**
**Jefe División Almacenes y Suministros**

**Lic. Angel Ramón Peña Cardozo, MBA**
**Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas**